



REGION LITORAL / JG / DEC. N° 04 / 2025

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 9° del Tratado de Integración Regional, suscripto el 16 de Octubre de 2024, por los Sres. Gobernadores de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, y de Santa Fe, en pleno ejercicio de los mandatos;

CONSIDERANDO:

Que en la visión de lograr una integración regional efectiva como respuesta a los desafíos comunes, se necesitan coordinar acciones en áreas clave como la prevención y fiscalización del trabajo, las políticas de empleo y seguridad social, la capacitación, y la seguridad e higiene laboral y el monitoreo análisis y la construcción de información que dé cuenta de la realidad del trabajo y el impacto de las tecnologías en el mismo, sirviendo de evidencia para la toma de decisiones;

Que se busca además alcanzar objetivos específicos mediante la creación de un mecanismo para la interpretación y reglamentación de la normativa sobre estos temas, siguiendo los lineamientos acordados en el Acta Constitutiva del Comité de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Región Litoral, de fecha 06 de diciembre de 2024;

Que se propone elevar la calificación profesional de los trabajadores, adaptándolos a las demandas del mercado laboral, y fortalecer nuestra cooperación, con el objetivo de hacer de la región un espacio más competitivo y equitativo en términos laborales;

POR ELLO:

LA JUNTA DE GOBERNADORES DE LA REGION LITORAL

DECIDE:

PRIMERO: Crear la Mesa Técnica de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Región Litoral, compuesta por un equipo de funcionarios y expertos de las respectivas carteras provinciales. Esta mesa tendrá como objetivo elaborar un análisis de la legislación vigente, formular una interpretación unificada, proponer mejoras en la fiscalización, desarrollar una plataforma regional de análisis, analizar y monitorear el mercado laboral regional, construyendo información en base a evidencias sobre su estado y en particular sobre el impacto y transformación por el



avance tecnológico, diseñar programas de capacitación e impulsar incentivos para la generación de empleo.

SEGUNDO: Establecer que las reuniones de la Mesa Técnica podrán ser presenciales o virtuales. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo de manera mensual, y las extraordinarias se realizarán cuando sea necesario, de acuerdo con los requerimientos. Los pronunciamientos de la mesa se expresarán mediante recomendaciones de carácter declarativo, formuladas por consenso. La puesta en funcionamiento y coordinación de la mesa estará a cargo de la Mesa Ejecutiva.

TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.

REGION LITORAL / JG / DEC. N° 04 / 2025